



MOCIÓN QUE PRESENTAN LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y GANAR MÓSTOLES DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES AL PLENO MUNICIPAL SOBRE LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN RECTOR DE USO Y GESTIÓN DEL PARQUE REGIONAL DEL CURSO MEDIO DEL RÍO GUADARRAMA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Parque Regional del Curso Medio del Río Guadarrama y su Entorno se creó en 1999, según Ley 20/1999 de 3 de mayo (BOCM 24/5/1999), modificada posteriormente por la Ley 4/2001. El Parque protege 22.656 hectáreas, distribuidas entre diecinueve términos municipales de la zona oeste de la región, municipios que agrupan al 10% de la población de la Comunidad de Madrid.

Villaviciosa de Odón es el principal municipio de referencia del Parque Regional, ya que 4.120 hectáreas de su término se encuentran integradas en el mismo, lo que supone el 18% del espacio protegido, la máxima contribución de todas las poblaciones. Le siguen Galapagar, con 2.218 hectáreas y Colmenarejo con 1.921 hectáreas. Sin embargo, las áreas de mayor interés ecológico se localizan en Villanueva del Pardillo, así como en Galapagar, Colmenarejo, Valdemorillo y Batres.

El 90% de la superficie del Parque Regional y su entorno se encuentra en manos privadas.

La Zona de Especial Conservación ES31100005 de la Red Natura 2000, denominada "Cuenca del río Guadarrama", protege todo el curso del río en territorio madrileño, desde su nacimiento hasta el límite provincial con Toledo.

El Parque se creó para preservar los diferentes ecosistemas que genera el curso medio del río Guadarrama, así como su valor paisajístico, de la presión urbanística. Se trata de una de las zonas con mayor número de urbanizaciones de toda la provincia, que llegan incluso hasta el curso del río. En la zona meridional aparecen, incluso, asentamientos ilegales construidos al borde mismo del río, como es el caso de Las Sabinas en Móstoles.

Los hábitats protegidos por el Parque han sido clasificados por el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales en seis grandes tipos, divididos en función de su localización en las dos unidades geomorfológicas sobre las que se asienta el Parque:

La rampa y el valle del Tajo:

- Sotos y vegas de los ríos Guadarrama y Aulencia.

- Encinares sobre la Rampa o la campiña detrítica.
- Masas mixtas de encina y pino sobre Rampa o campiña.
- Etapas de sustitución del encinar sobre Rampa o campiña.
- Pinares de repoblación.
- Cultivos de secano.

Se encuentran en el Parque, además, varios árboles catalogados como singulares, una importante colonia de orquídeas autóctonas y gran cantidad de flora. Los lugares más valiosos ecológicamente coinciden con los sotos y riberas, así como los encinares, siendo precisamente en estas zonas donde se encuentra el águila imperial ibérica, una de las especies animales más representativas del Parque, que cuenta en general con una avifauna muy diversa y representativa de la Comunidad de Madrid. También es importante la representación de anfibios y reptiles, como la salamanesa, el lagarto ocelado, la lagartija ibérica, la lagartija colilarga, la culebra de escalera y la culebra bastarda. Dentro del grupo de los mamíferos, presentes fundamentalmente en el encinar, figuran la gineta, el jabalí, el tejón, el gato montés, el zorro, el erizo común, y varias especies de murciélago.

Sin embargo, el Parque Regional del Curso Medio del Río Guadarrama y su Entorno carece del preceptivo Plan Rector de Uso y Gestión (PRUG) previsto en el artículo 12 de la Ley 20/1999, que exigía su aprobación por Decreto en el plazo máximo de doce meses y su revisión cada cuatro años. Han pasado casi 20 años y el Parque carece de esta herramienta fundamental de gestión. Porque más allá de los mandatos legales (también establecido por el artículo 31 de la Ley estatal 42/2007 del Patrimonio Natural y la Biodiversidad) el PRUG debe establecer las normas de utilización del Parque Regional y de sus diferentes zonificaciones internas, así como concretar, en el tiempo y en el espacio, las actuaciones que se consideren necesarias para salvaguardar los elementos naturales objeto de protección y aquellas otras imprescindibles para lograr la transformación y recuperación de las áreas degradadas.

Por otra parte, el Parque Regional tampoco cuenta con una infraestructura de uso público o educación ambiental acorde a su grado de protección, el más importante tras la figura de Parque Nacional. La educación ambiental es una herramienta fundamental para favorecer el conocimiento de problemas ambientales, locales y globales. La Comunidad de Madrid cuenta de hecho con una pequeña Red de Centros de

Educación Ambiental desde la que se desarrollan algunas actividades para escolares y visitantes en general. No es el caso en absoluto del Parque Regional del Río Guadarrama, que es el único espacio protegido madrileño de este rango sin Casa del Parque ni Centro de Visitantes de ningún tipo.

Sin embargo, la extensión del Parque, la cantidad de visitantes y el número de municipios implicados, hacen necesaria una buena infraestructura de uso público que pudiera en su caso ser concertada con los ayuntamientos de la comarca.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1. Instar al gobierno de la Comunidad de Madrid a elaborar, en el plazo máximo de un año, el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque del Curso Medio del Río Guadarrama y su Entorno. Dada la inexistencia de Junta Rectora, el borrador de dicho Plan se realizará con participación de los ayuntamientos concernidos y de los agentes sociales representados en el Consejo de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid, de manera previa al preceptivo trámite de información pública al que de ninguna forma podrá sustituir.
2. Dotar, en el plazo máximo de un año, de al menos un Centro de Visitantes y/o Educación Ambiental, al Parque Regional del Curso Medio del Río Guadarrama.
3. Con el objetivo de cubrir cuanto antes este importante déficit del Parque, la Consejería podrá conveniar o concertar con los ayuntamientos interesados de la zona el uso de infraestructuras de uso público de titularidad municipal ya existentes y que puedan estar infradotadas o infrautilizadas.

En Mostoles a 16 de abril de 2018



**D. Roberto Sánchez
Munoz**
Portavoz Grupo Municipal
Socialista



**D. Gabriel Ortega
Sanz**
Portavoz Grupo Municipal
Ganar Mostoles